

Resistencia, 03 de agosto de 2020

VISTO:

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, originada por el Coronavirus (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 843 del 23 de julio del corriente el gobierno provincial dispuso la implementación del Plan de Desescalada de las medidas adoptadas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, por Resolución N° 03/2020 el Consejo Directivo postergó el plazo de vencimiento y pago de todas las obligaciones devengadas a favor del Consejo Profesional cuyos vencimientos operaron en los meses de marzo y abril;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31º, inc. 16 de la Ley N° 347 – C;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer como plazo máximo para la cancelación de las obligaciones devengadas a favor del Consejo Profesional cuyos vencimientos operaron en los meses de marzo y abril, el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Refrenden la presente el Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 3º: Comuníquese a la Matrícula, Publíquese en la página web del Consejo www.cpcechaco.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 012/2020

Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

Cr. Ciró F. Ambrosio Todaro
Secretario